



## **VISTOS:**

Esta causa caratulada “LUNA JOSE LUIS ALBERICO Expte. N° 03/2022” seguido en contra del nombrado con domicilio en calle Los Calafates n° 3049, de la localidad de Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba. -

## **DE LA QUE RESULTA:**

Con fecha 10 de enero de 2022 en el domicilio de calle Los Calafates n° 3049 se realiza Acta de Inspección n° 637 se observa que, junto con la Ingeniera-Paisajista Mariana Pusiol que en la medianera Sur hay un Algarrobo que futuro podría romper la pileta, y dos olmos que en el pasado produjeron taponamiento en la cámara séptica vecina. En la medianera este, hay un olmo, siempre verde y algarrobo que también podrían romper la pileta. Se solicita que se realice la poda de ramas que pasan al terreno vecino. Se acompaña informe de la Ingeniera Paisajista Mariana Pusiol.

Con fecha 19 de enero de 2022 se notifica al Sr. Luna Josu Luis Alberico para que en termino de cinco (5) días de recibida la notificación comparezca, fije domicilio, tome vista y formule descargo del acta de inspección n° 637, no compareció. Se le da por decaído el derecho dejado de usar. Autos a resolver.

## **Y CONSIDERANDO:**

Que tal como podemos constatar en autos el Sr. Luna José Luis Albarico no cumplimenta con el art. 1 de la ordenanza 2110/2021 que reza: Artículo 1°.- Objeto. Se declara obligatorio dentro del ejido de la municipalidad de Villa General Belgrano, el deber de mantenimiento de todos los inmuebles sin edificación, con obras en construcción y/o inmuebles edificados; los cuales deberán cumplir con las siguientes reglas: a) Estar permanentemente limpios y libres de malezas, basuras, residuos y todo tipo de elementos que signifiquen un riesgo para la salud pública y/o que puedan llegar a alterar la normal convivencia entre vecinos.



En este caso puntualmente los arboles de olmos ya causaron daños en las mejoras por lo cual se recomienda la extracción.

**POR ELLO** y normas legales citadas:

**RESUELVO:**

**Art. 1:** RESPONSABILIZAR al Sr. LUNA JOSE LUIS ALBERICO con domicilio en calle Los Calafates N° 3089 de la localidad de Villa General Belgrano, como infractor al art. 1 de la ordenanza 2110/2021, por no estar permanentemente limpios y libres de malezas, basuras, residuos y todo tipo de elementos que signifiquen un riesgo para la salud pública y/o que puedan llegar a alterar la normal convivencia entre vecinos.

**Art. 2:** SANCIONAR al imputado al pago de una multa de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-) equivalentes al 15% de un (1) UBE, importe que deberá ser abonado en el perentorio plazo de diez (10) días de notificada la presente resolución artículo 17 ordenanza 2110/2021.

**Art. 3:** Disponer por razones de seguridad, salubridad e higiene que el Municipio proceda a efectuar los trabajos de extracción de los olmos de la medianera sur y la extracción del olmo y siempre verde de la medianera este, notificando y cobrando los gastos que demande art. 10 de la ordenanza 2110/2021.

**Art. 4:** Hacer saber al imputado que cuenta con la posibilidad de la vía recursiva pertinente.

**Art. 5:** Notifíquese, Protocolícese y Archívese.

**RESOLUCIÓN NRO: 140/2022.**

Villa General Belgrano, 12 de julio de 2022.-

Bertaina Juan D.  
Juez de Faltas  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano